Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de junio de 2014.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Defensor Oficial de Mario Ernesto Pacheco en la causa Manrique, Fabián Mauricio s/ p.s.a. asociación ilícita - causa n° 21", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que de acuerdo a conocida doctrina de esta Corte, según la cual, sus fallos deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se los dicta —aunque aquéllas sean sobrevinientes a la interposición del remedio federal— (Fallos: 285:353; 310:819; 313:584; 325:2177, entre otros), corresponde declarar abstracta la cuestión planteada en el presente caso.

Por ello, se declara abstracta la cuestión. Hágase saber y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **Mario Ernesto Pacheco con la defensa oficial a cargo de Erik Nelson Griotto, asesor letrado penal del 13° Turno de la 1ra. Circunscripción Judicial de la provincia de Córdoba.**

Tribunal de origen: **Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado de Control n° 7 y Cámara de Acusación de la cuidad de Córdoba.**